CUT - 6208 - 19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0022-2019-INIA-OA

Lima, 14 MAR. 2019

VISTO:

El Oficio Nº0140-2019-MINAGRI-INIA-EEA/AQP-D-OA, solicitud para atender la ampliación de la Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº0004-2019-INIA-OA, de fecha 05 de Febrero de 2019, Articulo 4º en donde se señala la Directiva General Nº001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

Que, con Resolución Directoral Nº 0015-2019-INIA-OA de fecha 01 de Marzo 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ **28,050.00 (Veintiocho Mil Cincuenta y 00/100 Soles);** por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que mediante los documentos del Visto; El Oficio Nº0140-2019-MINAGRI-INIA-EEA/AQP-D-OA, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el mismo que se solicitará como Primera Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por el importe de **S/ 1,900.00 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles).**

UNIDAD DE TESORERIA V°B° Director - INIA -

UNIDAD DE CONTABILIDAD CPCC Director - INIA -

UNIDAD DE ADMINISTRACION V°B° DIRECTOR GENERAL(e)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la Primera Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, adicionando al monto aperturado la suma de S/ **1,900.00 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sr. **CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CCALLA** Tesorero (e) Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa
Monto máximo asignado	S/ **1,900.00 Soles**

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada Adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

UNIDAD DE TESORERIA ... Director - INIA

UNIDAD DE CONTABILIDAD ... Director - INIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA - Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Abg. Jersson Raúl Aliaga Elescano
DIRECTOR GENERAL(e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

14 MAR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

PRIMERA AMPLIACION DE CAJA CHICA 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ANEXO Nº 002

PARTIDA PRESUPUESTAL				
DEPENDENCIA	META	Otros Bs. 23199199	Otros Gast 23271199	TOTAL
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA - AREQUIPA				
0121 3000630 5006063 0215134 10 009 0017 00007 DDTA - SDPA E.E.A. Santas Rita	0027	500.00	1,400.00	1,900.00
Sub Total ===>		500.00	1,400.00	1,900.00
TOTAL GENERAL === >		500.00	1,400.00	1,900.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL